

MAT.: DEJA SIN EFECTO COMODATO QUE INDICA.

Monte Patria, 28 de Octubre, de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N 13197 .-

VISTOS :

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- ✓ Lo establecido en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4.112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal y autoriza delegación de firma "Por Orden del Alcalde";
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306 del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la Organización Comunitaria Taller Productivo "Portal Muñozona", de fecha primero de diciembre de 2003;
- ✓ Ordinario N° 41 de fecha 09 de junio de 2015, emitido por la Dirección Jurídica, que informa al concejo municipal sobre situación de inmuebles instalados en terreno de propiedad municipal;
- ✓ Ordinario N° 45, de fecha 29 de julio de 2016, emitido por la Dirección jurídica Municipal, que reitera informe sobre ocupación de inmueble municipal ubicado en sector "Las Ruinas";
- ✓ Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 135, de fecha 09 de agosto de 2016, según el cual se encarga al Director Jurídico iniciar trámites para desalojar a los ocupantes del inmueble municipal ubicado en el sector "Las Ruinas";
- ✓ Inscripción de dominio de fojas 1829 N° 773 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, año 1997 y Reinscripción de dominio de fojas 918 N° 1216 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2005,
- ✓ Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO :

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que el municipio es propietario, según consta de la inscripción de dominio de fojas 1829 N° 773 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1997, y reinscripción practicada de fojas 918 N° 1216 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria año 2005 de los inmuebles denominados Lote "A" y Lote "B", ubicado en el sector "Las Ruinas";
3. Que sobre un retazo de 0,5 hectáreas, del inmueble del Lote "A" la municipalidad en calidad de propietario celebró comodato con fecha primero de diciembre de 2003 con la organización comunitaria "Taller Productivo Portal Muñozana, cuyo uso convenido fue el de "Habilitar la ribera del embalse con deporte náutico" y por un plazo de diez años renovables.
4. Que en informe emitido por la Dirección jurídica de la Municipalidad, se expuso que el comodato en la actualidad no cumple el objetivo para el cual fue celebrado, más aún la organización comunitaria con quien se suscribió el citado contrato perdió su personería y no se encuentra vigente en el Registro de Organizaciones Comunitarias.
5. Que dentro de las causales de término anticipado del contrato de comodato establecidas en la cláusula séptima del convenio se señala entre otras "Si el



comodatario a juicio exclusivo de la municipalidad, no cumple con cualquiera de las obligaciones del contrato”.

6. Que una de las obligaciones del comodato suscrito era darle el uso convenido esto es, “Habilitar la Rivera del Embalse con Deporte Náutico”, hecho que no se verifica en esta caso, a su vez que se han instalado dependencias con destino habitacional lo cual incumple lo acordado.
7. Que el Concejo en sesión ordinaria N° 135, tomó conocimiento de los hechos informados por ordinario N° 41 y 45 de la Dirección Jurídica y adoptó acuerdo para desocupar el terreno denominado Lote A, donde se emplaza el comodato de la organización Taller Productivo Portal Muñozana.

DECRETO :

1. **APRÚEBASE**, el término anticipado del contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Taller Productivo Portal Muñozana, celebrado con fecha primero de diciembre de 2003, lo anterior, debido al incumplimiento de las obligaciones del comodatario, sumado al hecho que la organización en la actualidad no se encuentra con personería vigente.
2. **COMUNÍQUESE** lo resuelto, a la organización comunitaria que administre el recinto.
3. **OTÓRGUESE** un plazo de noventa días corridos desde la publicación del presente Decreto a los ocupantes del sector Lote A del sector denominado o conocido como “Las Ruinas”, para que entreguen el inmueble que por este acto el comodato se deja sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

KAC/ffcazr

- SECPLA

-D.O.M

- OF. PARTES, INTERESADO

- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA

